



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXI

Jueves, 23 de enero de 2014

Núm. 18

## SUMARIO

### SECCIÓN SEGUNDA

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncio relativo a notificación de acto administrativo a ciudadano extranjero ..... 2

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de las liquidaciones del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de diciembre de 2013 ..... 2

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada los días 4 y 5 de diciembre de 2013 y en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2013 ..... 2

Anuncios (10) del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados ..... 7

Anuncios (2) del Servicio Administrativo de Servicios Públicos (Unidad de Policía Urbana) sobre acuerdos de aprobación de planes de autoprotección ..... 10

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Atea ..... 11  
Comarca del Aranda ..... 11  
Comarca Campo de Cariñena ..... 11  
Comarca de la Comunidad de Calatayud ..... 12  
La Almunia de Doña Godina (2) ..... 12  
Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro ..... 14  
Pina de Ebro ..... 15

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (3) ..... 15  
Juzgado núm. 5 ..... 16

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de Salillas de Jalón

Asamblea general ordinaria ..... 16

#### Comunidad de Regantes Término de Urdán

Anuncio relativo a información pública sobre expediente de revisión-modificación de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos ..... 16

## SECCIÓN SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 565

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se acuerda revocar una orden de expulsión dictada con fecha 18 de julio de 2013 por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, en su última redacción, sustituyéndola por una multa de 501 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre. Contra la misma puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999 [BOE número 12, de 14 de enero de 1999], que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992]), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa [BOE número 167, de 14 de julio de 1998]), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, a 13 de enero de 2014. — La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO (EXPUL/10)

*Relación que se cita*

*Apellidos y nombre, importe, domicilio y expediente*

IDALGO GRÍOS, LIGIA YADIRA. 501 euros. Avenida de Goya, 63, P01 3, ZARAGOZA. 500020130008035.

## SECCIÓN TERCERA

### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

SECCION DE HACIENDA (RENTAS)

Núm. 595

Mediante decreto número 64, de fecha 17 de enero de 2014, se han aprobado por la Presidencia de la Corporación las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondientes al mes de diciembre del ejercicio 2013. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Sección de Hacienda de esta Diputación.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: Desde el 28 de enero hasta el 28 de marzo de 2014. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el último de los días del período voluntario de cobro.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibf" de la carta de pago.

Las cuotas de los contribuyentes que domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas bancarias el último día del período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

LUGARES DE PAGO:

a) Oficina de Recaudación Provincial (sita en plaza de España, 2, planta baja), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja Banco, S.A.U., y Caja3.

Zaragoza, 21 de enero de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Alcaldía

Secretaría General del Pleno

Núm. 192

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada los días 4 y 5 de diciembre de 2013.*

Constituyose el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con objeto de debatir sobre el estado de la ciudad, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Juan Alberto Belloch Julbe, los concejales señores: don José Manuel Alonso Plaza, don Raúl César Ariza Barra, don Carmelo Javier Asensio Bueno, don Jorge Antonio Azcón Navarro, doña Gema Bes Pérez, don Jerónimo Blasco Jáuregui, don Julio José Calvo Iglesias, doña María de los Reyes Campillo Castells, doña María Dolores Campos Palacio, doña Patricia María Cavero Moreno, don Luis Enrique Collados Mateo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, doña Leticia Crespo Mir, doña María Carmen Dueso Mateo, doña Paloma Espinosa Gabasa, don Roberto Fernández García, don Laureano Garín Lanaspá, don Fernando Gimeno Marín, don Fernando Ledesma Gelas, doña María Isabel López González, don Ángel Carlos Lorén Villa, don Juan Martín Expósito, doña Antonia Jesús Martínez del Campo, don Pablo Muñoz San Pío, don Pedro Navarro López, don Carlos Pérez Anadón, doña María Dolores Ranera Gómez, don José Ignacio Senao Gómez, don Eloy Vicente Suárez Lamata y don Miguel Ángel Velilla Castán. Presentes el interventor general, don José Ignacio Notivoli Mur, y el secretario general del Pleno, don Luis Jiménez Abad.

ASUNTO ÚNICO

Debate sobre el estado de la ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento:

- Miércoles, 4 de diciembre, a las 10:00 horas. Intervención del excelentísimo señor alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza. Suspensión de la sesión a las 10:55 horas. Continuación de la sesión a las 16:30 horas. Intervención de los portavoces de los grupos municipales, de mayor a menor, excepto del grupo o grupos que apoyen al gobierno municipal, que lo harán al final: Grupo municipal Popular. Grupo municipal de Chunta Aragonesista (CHA). Grupo municipal de Izquierda Unida (IU). Grupo municipal Socialista PSOE. Contestación del alcalde a las cuestiones planteadas por los portavoces de los grupos municipales. Réplica de los portavoces de los grupos municipales. Duplica del alcalde. Finalizado el debate el presidente suspende la sesión a las 19:45 horas hasta el día siguiente.

- Jueves 5 de diciembre a las 11:00 horas. Defensa de forma conjunta por cada grupo municipal de sus propuestas: Grupo municipal Popular. Grupo municipal de Chunta Aragonesista (CHA). Grupo municipal de Izquierda Unida (IU). Grupo municipal Socialista PSOE. Intervención de los grupos municipales para fijar su posición con respecto a las propuestas de resolución presentadas por los otros grupos municipales: Grupo municipal Popular. Grupo municipal de Chunta Aragonesista (CHA). Grupo municipal de Izquierda Unida (IU). Grupo municipal Socialista PSOE.

VOTACIÓN DE LAS PROPUESAS DE RESOLUCIÓN  
SEGÚN EL ORDEN DE PRESENTACIÓN

1. Propuesta de resolución formulada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de la ciudad a requerir al Gobierno de Aragón para que designe inmediatamente un equipo técnico y jurídico que, en régimen de paridad con este Ayuntamiento y en el plazo de tres meses, elabore una nueva propuesta de anteproyecto de ley de régimen especial de capitalidad de la ciudad de Zaragoza, en desarrollo de la previsión del artículo 87 del Estatuto de Autonomía de Aragón (PEC-3352/13). Propuesta de resolución núm. 12, formulada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista, en el sentido de que el Ayuntamiento de Zaragoza, con participación de todos los grupos municipales, elabore en el plazo de seis meses una propuesta de Ley de Capitalidad que se enviará a las Cortes de Aragón para su tramitación como proposición legislativa (PEC-3363/13). Se somete a votación y se aprueba por unanimidad texto transaccional conjunto a las dos anteriores cuya literalidad es la siguiente: El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza solicita al Gobierno de Aragón que, una vez elaborado el anteproyecto de la Ley de Capitalidad, forme un grupo de trabajo con el Ayuntamiento de Zaragoza, que incluya a todos los grupos municipales, para consensuar el texto definitivo que se enviará a las Cortes de Aragón para su debate, votación y aprobación antes de que termine la actual legislatura.

2. Propuesta de resolución formulada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno Municipal en el sentido de desarrollar un programa de fortalecimiento de los centros municipales de servicios sociales, son especial incidencia en la atención a las ayudas de urgente necesidad (PEC-3353/13). Unanimidad.

3. Propuesta de resolución formulada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de Zaragoza en el sentido de impulsar la candidatura de la ciudad de Zaragoza como Capital

Verde Europea, participativa y rigurosa, que establezca un plan para mejorar todavía más los excelentes indicadores ambientales (PEC-3354/13). Se somete a votación. Ante la ausencia del concejal del grupo municipal Popular don Luis Enrique Collados y en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno sobre equilibrio de fuerzas políticas, no vota el señor alcalde. Quince votos a favor (PSOE/CHA/IU) y catorce abstenciones (PP). Queda aprobada.

4. Propuesta de resolución formulada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de la ciudad en el sentido de que dé las instrucciones oportunas para garantizar el mantenimiento de las plantillas municipales y de los organismos autónomos y sociedades de capital 100% municipal, evitando el cese o despido de los trabajadores que suponga minoración de puestos de trabajo y solicitando al Gobierno de Aragón el mantenimiento de los convenios que dan soporte al personal de carácter temporal que se entenderán a todos los efectos incluidos en la presente propuesta (PEC 3355/13). Se somete a votación. Ante la ausencia del concejal del grupo municipal Popular don Luis Enrique Collados y en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno sobre equilibrio de fuerzas políticas, no vota el señor alcalde. Quince votos a favor (PSOE/CHA/IU) y catorce abstenciones (PP). Queda aprobada.

5. Propuesta de resolución formulada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno municipal a aprobar, en el plazo de un mes, una ordenanza para el emprendimiento y la creación de empleo, que bonifique en hasta un 95% los impuestos sobre bienes inmuebles, actividades económicas, incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, construcción, instalaciones y obras y nueva regulación de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, para aquellas empresas que desarrollen actividades de especial interés por concurrir circunstancias de fomento del empleo (PEC3356/13). Se somete a votación. Ante la ausencia del concejal del grupo municipal Popular don Luis Enrique Collados y en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno sobre equilibrio de fuerzas políticas, no vota el señor alcalde. Catorce votos a favor (PP) y quince votos en contra (PSOE/CHA/IU). No se aprueba.

6. Propuesta de resolución formulada por el grupo municipal Popular en el Ayuntamiento de Zaragoza instando al Gobierno de la ciudad a reforzar la participación y la transparencia en las políticas de transporte público, convocando un referéndum vinculante sobre el modelo de movilidad en el que los zaragozanos decida qué medio de transporte público debe ser el eje central de la movilidad en la ciudad y facilitando el acceso de la oposición al consejo de administración de la SEM Los Tranvías de Zaragoza, S.A., cediéndole uno de los puestos que corresponden al Ayuntamiento de Zaragoza, que rotaría de forma proporcional a la representación en el Pleno de cada formación política (PEC-3357/13). Se somete a votación. Ante la ausencia del concejal del grupo municipal Popular don Luis Enrique Collados y en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno sobre equilibrio de fuerzas políticas, no vota el señor alcalde. Catorce votos a favor (PP) y quince votos en contra (PSOE/CHA/IU). No se aprueba.

7. Propuesta de resolución formulada por el grupo municipal Popular en el Ayuntamiento de Zaragoza instando al Gobierno municipal a: Aprobar antes de fin de año la ordenanza municipal de transparencia y libre acceso a la información. Incluir en el citado texto un título V dedicado a regular un Código de Buen Gobierno Municipal. Adquirir un compromiso inequívoco de aplicación del vigente Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana. Hacer públicos los nombres del personal de libre designación y eventual, sus salarios y sus currículum vitae. Elaborar y publicar un plan estratégico de subvenciones que marque los objetivos, plazos, costes fuentes de financiación y cree una base de datos que recoja la totalidad de las subvenciones y convenios municipales que recibe cada entidad desde las diferentes áreas y convocatorias (PEC-3358/13). El grupo proponente acepta transaccional del grupo municipal de Chunta Aragonesista en el siguiente sentido: El punto que dice: “Aprobar, antes de la finalización del año, la ordenanza municipal...”, dirá: “Aprobar, antes de la finalización de enero próximo, la ordenanza municipal...”. El punto que dice: “Hacer públicos los nombres del personal de libre designación y eventual, sus salarios y sus currículum vitae”, dirá: “Hacer públicos los nombres del personal de libre designación y eventual, sus salarios y sus currículum vitae, si ello es jurídicamente posible”. Así transada se somete a votación. Ante la ausencia del concejal del grupo municipal Popular don Luis Enrique Collados y en virtud de acuerdo de este Pleno sobre equilibrio de fuerzas políticas, no vota el señor alcalde. Veintiséis votos a favor (PP/PSOE/CHA) y tres abstenciones (IU). Queda aprobada.

8. Propuesta de resolución formulada por el grupo municipal Popular en el Ayuntamiento de Zaragoza instando al Gobierno de Zaragoza a iniciar un proceso de adaptación del plan general de ordenación urbana a las nuevas exigencias de sostenibilidad medioambiental y económica, priorizando las siguientes áreas: Rehabilitación y renovación urbana de los distritos tradicionales a través de planes integrales de distrito. Integración de los nuevos desarrollos urbanísticos en el conjunto de la ciudad, garantizando la igualdad de servicios públicos prestados, especialmente en Parque Venecia, Rosales del Canal y Arcosur, Parque Goya y Valdespartera. Integración del plan de movilidad en el plan general de ordenación urbana, coordinando el desarrollo urbanístico de la ciudad con la estrategia de movilidad. Revaloración del patrimonio histórico-artístico como eje fundamental del desarrollo urbanístico, social y económico. Creación y puesta en marcha del clúster urbanístico de Zaragoza, asociación de profesionales y organizaciones del sector urbanístico e inmobiliario que promociones en colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza los proyectos del

sector en mercados nacionales e internacionales (PEC-3359/13). Se somete a votación. Ante la ausencia del concejal del grupo municipal Popular don Luis Enrique Collados y en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno sobre equilibrio de fuerzas políticas, no vota el señor alcalde. Catorce votos a favor (PP) y quince votos en contra (PSOE/CHA/IU). No se aprueba.

9. Propuesta de resolución formulada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Ayuntamiento de Zaragoza se comprometa a agilizar la tramitación y pago, en el plazo máximo de una semana, de las ayudas de urgencia para los casos de máxima necesidad o emergencia social (PEC 3360/13). Unanimidad.

10. Propuesta de resolución formulada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Ayuntamiento de Zaragoza se comprometa a mantener el 100% del empleo en las contrataciones municipales (PEC-3361/13). Se somete a votación. Ante la ausencia del concejal del grupo municipal Popular don Luis Enrique Collados y en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno sobre equilibrio de fuerzas políticas, no vota el señor alcalde. El grupo proponente acepta transaccional formulada por el grupo municipal Socialista en el sentido de sustituir en el texto de la propuesta la palabra “mantener” por “defender”. Así transada se somete a votación. Ante la ausencia del concejal del grupo municipal Popular don Luis Enrique Collados y en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno sobre equilibrio de fuerzas políticas, no vota el señor alcalde. Quince votos a favor (PSOE/CHA/IU) y catorce abstenciones (PP). Queda aprobada.

11. Propuesta de resolución formulada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno municipal para que el consejo de administración de Zaragoza Vivienda facilite el pago en especie con trabajos relacionados con el mantenimiento y conservación de los inmuebles para aquellos inquilinos de la sociedad municipal con dificultades para afrontar el pago del alquiler (PEC-3362/13). Se somete a votación. Ante la ausencia del concejal del grupo municipal Popular don Luis Enrique Collados y en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno sobre equilibrio de fuerzas políticas, no vota el señor alcalde. Quince votos a favor (PSOE/CHA/IU) y catorce votos en contra (PP). Queda aprobada.

12. Propuesta de resolución formulada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Ayuntamiento de Zaragoza, con participación de todos los grupos municipales, elabore en el plazo de seis meses una propuesta de Ley de Capitalidad que se enviará a las Cortes de Aragón para su tramitación como proposición legislativa (PEC-3363/13). Se ha votado transaccional sobre el mismo tema con la propuesta de resolución núm. 1.

13. Propuesta de resolución formulada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno municipal a realizar y hacer público un informe semestral donde se dé a conocer la deuda pública municipal, con expresión concreta de las entidades bancarias acreedoras y los importes abonados a cada entidad en concepto de principal e intereses en cada periodo, todo ello en consonancia con los principios inspiradores de la auditoría ciudadana de la deuda (PEC-3364/13). Se somete a votación. Ante la ausencia del concejal del grupo municipal Popular don Luis Enrique Collados y en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno sobre equilibrio de fuerzas políticas, no vota el señor alcalde. Quince votos a favor (PSOE/CHA/IU) y catorce votos en contra (PP). Queda aprobada.

14. Propuesta de resolución formulada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno municipal a negociar y publicar un protocolo de buenas prácticas con las compañías eléctricas suministradoras, de manera que se garantice un mínimo vital energético para todas las personas y que no se produzca ningún corte de suministro que afecte a ese mínimo vital (PEC-3365/13). Se somete a votación. Ante la ausencia del concejal del grupo municipal Popular don Luis Enrique Collados y en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno sobre equilibrio de fuerzas políticas, no vota el señor alcalde. Quince votos a favor (PSOE/CHA/IU) y catorce votos en contra (PP). Queda aprobada.

15. Propuesta de resolución formulada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento declare a Zaragoza como ciudad comprometida con la discapacidad y se comprometa a impulsar las actuaciones necesarias para eliminar todas las barreras que impiden el pleno disfrute de sus derechos y servicios a las personas con diversidad funcional. Declare su compromiso con las personas con discapacidad y las entidades que las atienden de forma coordinada con las administraciones públicas y se comprometa a la mejora en las cuotas de reserva a favor de personas con discapacidad en la contratación municipal (PEC-3366/13). Unanimidad.

16. Propuesta de resolución formulada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de Zaragoza a promover empleo verde orientado al cuidado y la explotación del patrimonio municipal actualmente sin uso. En este sentido el Gobierno de la ciudad promoverá iniciativas económicas tales como la utilización de tierras para la producción agraria, de la masa arbórea para generación de biomasa o de los volues de edificios municipales y saltos de agua, como el azud, para generar energía (PEC-3367/13). Se somete a votación. Ante la ausencia del concejal del grupo municipal Popular don Luis Enrique Collados y en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno sobre equilibrio de fuerzas políticas, no vota el señor alcalde. Quince votos a favor (PSOE/CHA/IU) y catorce votos en contra (PP). Queda aprobada.

17. Propuesta de resolución formulada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la ciudad a impulsar un convenio con la empresa adjudicataria para la construcción de un Centro de I+D+I en el Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (PEC-3368/13). Se somete a votación. Ante la ausencia del concejal del grupo municipal Popular don Luis Enrique Collados y en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno sobre equilibrio de fuerzas políticas, no vota el señor alcalde. Quince votos a favor (PSOE/CHA/IU) y catorce votos en contra (PP). Queda aprobada.

18. Propuesta de resolución formulada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la ciudad para que en el plazo de tres meses elabore un estudio y propuesta de desarrollo, mediante el oportuno consenso y debate vecinal, de ámbitos urbanos vacíos, siendo paradigmático el caso de los Depósitos de Agua del Parque Pignatelli (PEC-3369/13). Se somete a votación. Ante la ausencia del concejal del grupo municipal Popular don Luis Enrique Collados y en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno sobre equilibrio de fuerzas políticas, no vota el señor alcalde. Quince votos a favor (PSOE/CHA/IU) y catorce votos en contra (PP). Queda aprobada.

19. Propuesta de resolución formulada por el grupo municipal Popular en el sentido de instar al Gobierno de la ciudad a redactar y someter a votación del Pleno una nueva Ordenanza Municipal que regule la tramitación de los presupuestos municipales (PEC-3370/13). Se somete a votación. Ante la ausencia del concejal del grupo municipal Popular don Luis Enrique Collados y en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno sobre equilibrio de fuerzas políticas, no vota el señor alcalde. Catorce votos a favor (PP) y quince votos en contra (PSOE/CHA/IU). No se aprueba.

20. Propuesta de resolución presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de instar al Gobierno de la ciudad y al Gobierno de Aragón a firmar antes de 31 de diciembre de 2015 un acuerdo que permita a la ciudad de Zaragoza a mantener la prestación de los servicios sociales (PEC-3371/13). El grupo proponente acepta transaccional formulada por los grupos municipales Socialista y de Chunta Aragonesista en los siguientes términos: El grupo municipal Popular en el Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la ciudad y al Gobierno de Aragón a firmar, antes de 31 de diciembre de 2015, un acuerdo que permita a la ciudad de Zaragoza mantener la prestación de los servicios sociales, concretando las aportaciones económicas a las que se comprometerá cada una de las dos instituciones para garantizar el mantenimiento y la calidad de los mismos incluida la defensa de todo el empleo público relacionado con dichos servicios. Así transada se somete a votación. Ante la ausencia del concejal del grupo municipal Popular don Luis Enrique Collados y en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno sobre equilibrio de fuerzas políticas, no vota el señor alcalde. Veintiséis votos a favor (PP/PSOE/CHA) y tres abstenciones (IU). Queda aprobada.

21. Propuesta de resolución presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de instar al Gobierno de la ciudad a poner en marcha en las seis sociedades públicas la elaboración de un balance del bien común tal y como se encuentra formalizado por el movimiento de la Economía del Bien Común (PEC-3372/13). Se somete a votación. Ante la ausencia del concejal del grupo municipal Popular don Luis Enrique Collados y en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno sobre equilibrio de fuerzas políticas, no vota el señor alcalde. Quince votos a favor (PSOE/CHA/IU) y catorce votos en contra (PP). Queda aprobada.

22. Propuesta de resolución presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Ayuntamiento de Zaragoza rechaza la construcción de vivienda en el meandro de Ranillas (PEC-3373/13). Se somete a votación. Ante la ausencia del concejal del grupo municipal Popular don Luis Enrique Collados y en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno sobre equilibrio de fuerzas políticas, no vota el señor alcalde. Seis votos a favor (CHA/IU), nueve votos en contra (PSOE) y catorce abstenciones (PP). No se aprueba.

23. Propuesta de resolución presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento rechace de manera rotunda cualquier intento de criminalizar la protesta y declarar su apoyo a la organización ciudadana y la protesta pública (PEC-3374/13). Se somete a votación. Ante la ausencia del concejal del grupo municipal Popular don Luis Enrique Collados y en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno sobre equilibrio de fuerzas políticas, no vota el señor alcalde. Quince votos a favor (PSOE/CHA/IU) y catorce votos en contra (PP). Queda aprobada.

24. Propuesta de resolución presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de Zaragoza poner en marcha políticas medioambientales, de reducción y reutilización de infraestructuras y urbanismo sostenible, de calidad del espacio urbano, apoyo a productos locales, limitación tráfico en centros urbanos, etc. (PEC-3375/13). Se somete a votación. Ante la ausencia del concejal del grupo municipal Popular don Luis Enrique Collados y en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno sobre equilibrio de fuerzas políticas, no vota el señor alcalde. Quince votos a favor (PSOE/CHA/IU) y catorce votos en contra (PP). Queda aprobada.

Se levanta la sesión a las 12:55 horas.

Zaragoza, a 5 de diciembre de 2013. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El alcalde, Juan Alberto Belloch Julbe.

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2013.*

Constituyose el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10:00 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Juan Alberto Belloch Julbe, los concejales señores: don José Manuel Alonso Plaza, don Raúl César Ariza Barra, don Carmelo Javier Asensio Bueno, don Jorge Antonio Azcón Navarro, doña Gema Bes Pérez, don Jerónimo Blasco Jáuregui, don Julio José Calvo Iglesias, doña María de los Reyes Campillo Castells, doña María Dolores Campos Palacio, doña Patricia María Cavero Moreno, don Luis Enrique Collados Mateo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, doña Leticia Crespo Mir, doña María Carmen Dueso Mateo, doña Paloma Espinosa Gabasa, don Roberto Fernández García, don Laureano Garín Lanasa, don Fernando Gimeno Marín, don Fernando Ledesma Gelas, doña María Isabel López González, don Ángel Carlos Lorén Villa, don Juan Martín Expósito, doña María Jesús Martínez del Campo, don Pablo Muñoz San Pío, don Pedro Navarro López, don Carlos Pérez Anadón, doña María Dolores Ranera Gómez, don José Ignacio Senao Gómez, don Eloy Vicente Suárez Lamata y don Miguel Ángel Velilla Castán. Presentes el interventor general, don José Ignacio Notivoli Mur, y el secretario general del Pleno, don Luis Jiménez Abad.

## I. PARTE RESOLUTIVA

El Pleno formula las siguientes declaraciones institucionales:

- Relativa a la parada en Zaragoza del AVE Madrid-Marsella.
- En memoria de Nelson Mandela.
- Adhesión al proyecto solidario Todos Somos Raros, Todos Somos Únicos.

Conocido por los señores concejales el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno Consistorial el 29 de noviembre último, es aprobada sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

En capítulo de protocolo, a propuesta de la Presidencia, se adoptan los siguientes acuerdos: Expresar los mejores deseos para el futuro y el agradecimiento de la Corporación por el esfuerzo y dedicación prestados a la ciudad al siguiente personal municipal que pasa a la situación de jubilación: don José Antonio Aparicio Gil, técnico maestro industrial; don Raúl Gil Giménez, cabo bombero en escala auxiliar; don José García Lafuente, oficial conductor; don Antonio Coñ Mongilod, policía local en segunda actividad; don Pedro José Fuentes Landa, ingeniero técnico topografía; don Carlos Cristóbal Cubero, suboficial bomberos en escala auxiliar; don Jesús Belacortu Esteban, técnico auxiliar delineante; doña Felicidad Turón Lanuza, policía local en segunda actividad; don Francisco Javier Espiau Almalé, técnico medio de gestión; don Alfonso Ramia Ejarque, suboficial bombero en escala auxiliar; don Santiago Medrano Lobaco, técnico medio informático; doña Olimpia Navarro Hernando, médico; doña Pilar Salvador Martín, técnico auxiliar talleres promoción de la mujer, y don Ernesto Meister Pascual, subinspector Policía Local en segunda actividad.

1. Proposiciones de Alcaldía. Sin contenido.

## II. ASUNTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES

### *Presidencia, Economía y Hacienda*

Se procede al debate conjunto de los dictámenes recogidos bajo los puntos 2 al 13. Antes de entrar en el mismo, la Presidencia autoriza la intervención de don Francisco Javier Puy Garcés, en representación de Unión, Progreso y Democracia, al amparo de lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza. Concluido el debate se someten a votación en bloque los dictámenes 2 al 13, ambos inclusive: dieciséis votos a favor (PSOE/CHA/IU) y quince votos en contra (PP). Quedan aprobados. Para mayor claridad se refleja de nuevo la votación en cada epígrafe.

2. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal núm. 1, reguladora de la ordenanza fiscal general tributaria, y aprobar definitivamente la misma (239570/13). Dieciséis votos a favor (PSOE/CHA/IU) y quince votos en contra (PP).

3. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal núm. 2, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, y aprobar definitivamente la misma (239582/13). Dieciséis votos a favor (PSOE/CHA/IU) y quince votos en contra (PP).

4. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal núm. 6, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y aprobar definitivamente la misma (239606/13). Dieciséis votos a favor (PSOE/CHA/IU) y quince votos en contra (PP).

5. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal núm. 9, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y aprobar definitivamente la misma (239620/13). Dieciséis votos a favor (PSOE/CHA/IU) y quince votos en contra (PP).

6. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal núm. 10, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y aprobar definitivamente la misma (239631/13).-16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y quince votos en contra (PP).

7. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal núm. 11, reguladora de la tasa por prestación de servicios generales, y aprobar definitivamente la misma (239643/13). Dieciséis votos a favor (PSOE/CHA/IU) y quince votos en contra (PP).

8. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal núm. 13, reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, y aprobar definitivamente la misma (239655/13). Dieciséis votos a favor (PSOE/CHA/IU) y quince votos en contra (PP).

9. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal núm. 19, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal de Torrero, y aprobar definitivamente la misma (239692/13). Dieciséis votos a favor (PSOE/CHA/IU) y quince votos en contra (PP).

10. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal núms. 24-25, reguladora de la tasa por la prestación de servicios vinculados al abastecimiento de agua, y aprobar definitivamente la misma (239790/13). Dieciséis votos a favor (PSOE/CHA/IU) y quince votos en contra (PP).

11. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal núm. 25, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y aprobar definitivamente la misma (239814/13). Dieciséis votos a favor (PSOE/CHA/IU) y quince votos en contra (PP).

12. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal núm. 25.13, reguladora de la tasa de utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, y aprobar definitivamente la misma (239851/13). Dieciséis votos a favor (PSOE/CHA/IU) y quince votos en contra (PP).

13. Resolver las alegaciones presentadas contra la modificación del texto regulador núm. 27 regulador de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades, y aprobar definitivamente la misma (239875/13). Dieciséis votos a favor (PSOE/CHA/IU) y quince votos en contra (PP).

14. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 2 de los estatutos del organismo autónomo municipal Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (1098321/13). Dieciséis votos a favor (PSO/CHA/IU) y quince abstenciones (PP). Queda aprobado.

#### *Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda*

15. Aprobar con carácter definitivo modificación aislada núm. 65 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, formulada con el objeto de suprimir el área de intervención U-82-1, en el Barrio de Peñaflor (1425173/09 y otro). MAL 31.

16. Aprobar con carácter definitivo modificación aislada núm. 102 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, consistente en el cambio de la calificación de un terreno situado en la calle Valero J. Ripol Urbano angular a la de María Zambrano, ahora destinado a zona verde, para su uso como viario y aparcamiento (354510/13 y otros). MAL 31.

17. Aprobar con carácter definitivo modificación aislada núm. 106 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, consistente en el cambio de calificación de la parcela 28.31 EA [PU], de equipamiento asistencial a enseñanza y su agrupación con las parcelas 28.32, 28.33 para constituir un único recinto escolar Colegio Eliseo Godoy Beltrán (652686/13). MAL 31.

18. Aprobar con carácter inicial modificación aislada núm. 110 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, para añadir el uso de equipamiento deportivo al actual de enseñanza en la parcela 89.06, Colegio de la Salle Santo Ángel, a instancia de don Pedro Bel Anzue, en representación del colegio (62281/13 y otro). MAL 31.

19. Aprobar con carácter inicial modificación aislada núm. 113 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, para cambiar la clasificación de cinco parcelas sitas en el camino de la Herradura del barrio de Garrapinillos, según proyecto técnico redactado de oficio (358760/13). MAL 31.

20. Declarar la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento de modificación aislada núm. 98 del plan general de ordenación urbana y proceder a su archivo (38.800/13). Unanimidad.

21. Quedar enterado del acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo, por el que se rectifica error material del plan general en la delimitación del área de intervención G-57-6 (511543/13). Unanimidad.

22. Declarar la caducidad del procedimiento de incorporación de una nueva estación base de telefonía móvil en calle San Vicente de Paúl 38, a instancia de la operadora Xfera Móviles, S.A. (35410/13). Unanimidad.

23. Denegar la incorporación de la estación base de telefonía móvil sita en la calle Heraldo de Aragón, 41, al programa de implantación de Xfera Móviles, S.A., a solicitud de dicha operadora (35460/13). Unanimidad.

24. Denegar la incorporación de la estación base de telefonía móvil sita en Edificio Ebro 1, zona Expo de Zaragoza, al Programa de Implantación de Xfera Móviles S.A., a solicitud de la operadora (40449/13 y otro). Unanimidad.

25. Denegar la incorporación de la estación base de telefonía móvil sita en la carretera de Huesca, kilómetro 4.2, al programa de implantación de Xfera Móviles S.A., a solicitud de dicha operadora (20561/13). Unanimidad.

26. Desestimar recurso de reposición interpuesto por Hogares Rurales, S.L., contra acuerdo plenario de 26 de octubre de 2012, por el que se tiene por incorporada la estación base de telefonía móvil sita en travesía la Cochera, polígono 12, parcela 246, del barrio de Montañana, al programa de implantación de Telefónica Móviles S.A. (1203818/12). Veinticinco votos a favor (PP/PSOE) y seis abstenciones (CHA/IU). Queda aprobado.

27. Desestimar recurso de reposición interpuesto por la comunidad de propietarios de avenida de Montañana, 381, 352, 356, 358 y 413, contra el acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2012, por el que se tiene por incorporada la estación base de telefonía móvil sita en travesía la Cochera, polígono 12, parcela 246, del barrio de Montañana, al programa de implantación de Telefónica Móviles S.A. (1134839/12). Veinticinco votos a favor (PP/PSOE) y seis abstenciones (CHA/IU). Queda aprobado.

28. Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Amalia y doña Carmen Margalejo Turón contra acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2012, por el que se tiene por incorporada la estación base de telefonía móvil sita en travesía a Cochera, polígono 12, parcela 246, del barrio de Montañana, al programa de implantación de Telefónica Móviles S.A. (1157666/2012). Veinticinco votos a favor (PP/PSOE) y seis abstenciones (CHA/IU). Queda aprobado.

29. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Jesús, doña Pilar y don Ángel Vidal Asín contra el acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2012, por el que se tiene por incorporada la estación base de telefonía móvil sita en travesía la Cochera, polígono 12, parcela 246, del barrio de Montañana, al programa de implantación de Telefónica Móviles S.A. (1166505/12 y otros). Veinticinco votos a favor (PP/PSOE) y seis abstenciones (CHA/IU). Queda aprobado.

30. Quedar enterado del auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 1ª, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en procedimiento ordinario núm. 398/08, declarando terminado el procedimiento por satisfacción extraprocésal del recurso interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno que aprobó definitivamente el plan parcial del sector SUZ LC/2, barrio de La Cartuja (1042576/13 y otro). Unanimidad.

31. Quedar enterado de decreto de la Sala Contencioso Administrativo, sección 1ª, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en procedimiento ordinario núm. 190/13, declarando terminado el procedimiento por desistimiento del recurso contencioso administrativo interpuesto contra acuerdo plenario disponiendo finalizar el procedimiento de aprobación de la modificación aislada núm. 91 del plan general de ordenación urbana, relativa a cambio de uso de industrial a uso residencial de la H-56-13 (1085550/13). Unanimidad.

#### *Servicios Públicos y Movilidad*

32. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de instalaciones y actividades publicitarias (561950/13). Unanimidad.

#### *Participación Ciudadana y Régimen Interior*

33. Conceder la declaración de interés ciudadano a la Asociación Zaragoza de Amigos del Ferrocarril y Tranvías (AZAFT) (780350/13). Unanimidad.

34. Ídem ídem a la Asociación de Vecinos del Actur AVEACTUR (387952/13). Unanimidad.

35. Ídem ídem a la Federación Cristiana de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón (FECAPARAGON) (171893/13). Unanimidad.

36. Ídem ídem a la Asociación Voluntariado en Geriatría (694394/13). Unanimidad.

37. Conceder la renovación de la declaración de interés público municipal a la Agrupación Artística Aragonesa (741737/13). Unanimidad.

38. Ídem ídem a la Asociación Aragonesa de Jugadores en Rehabilitación (AZAJER) (276251/13). Unanimidad.

39. Conceder la declaración de interés público municipal a la Asociación Cultural el Cachirulo Amigos de la Jota (351760/12). Unanimidad.

40. Conceder la renovación de la declaración de interés público municipal a la Casa Regional de Castilla y León (278119/13). Unanimidad.

41. Conceder la declaración de interés público municipal al Club Ciclista Actur (389674/13). Unanimidad.

42. Desestimar la solicitud formulada por la Coral Garrapinillos relativa a la concesión de la declaración de entidad de interés público municipal, dado que no ha aportado la documentación necesaria para ello, establecida en la instrucción del Consejero de Participación Ciudadana de fecha 26 de junio de 2009 (976255/12). Unanimidad.

43. Conceder a la AMPA del Colegio Público Joaquín Costa la declaración de interés público municipal (633231/13). Unanimidad.

44. Ídem ídem a la Asociación de Consumidores Torre Ramona (518550/13). Unanimidad.

45. Conceder a la Alianza Cristiana de Jóvenes de la YMCA la renovación de la declaración de interés público municipal (299676/13). Unanimidad.

#### *Mociones*

Por acuerdo adoptado en Junta de Portavoces se altera el orden del día y se procede a debatir en primer lugar la moción recogida bajo el epígrafe núm. 47, después la recogida bajo el epígrafe núm. 46 y a continuación la recogida bajo el epígrafe núm. 54, respetándose después el orden establecido en el propio orden del día:

47. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de la ciudad a facilitar el acceso de la oposición al consejo de administración de la sociedad de economía mixta Los Tranvías de Zaragoza, S.A., cediéndole uno de los tres puestos que corresponden al Ayuntamiento que, para garantizar la información y la participación de todos los grupos, rotaría de forma proporcional a la representación de cada formación política en el Pleno. Igualmente el Pleno instará al Gobierno a presentar a los grupos municipales un informe de la situación económico-financiera actual de la sociedad Los Tranvías de Zaragoza, S.A. (P-3466/13). En el transcurso del debate el grupo proponente acepta transaccional que formula el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de sustituir el texto del punto 1 de la parte dispositiva de la moción por el siguiente texto: El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno municipal a que solicite al consejo de administración de la Sociedad de Economía Mixta Los Tranvías de Zaragoza, S.A., la invitación de todos los grupos municipales en las sesiones de los consejos de administración. Se someten a votación por separado cada uno de los puntos: Punto 1 transado: dieciocho votos a favor (PP/IU) y trece votos en contra (PSOE/CHA). Queda aprobado. El punto 2 se somete a votación tal como venía redactado: dieciocho votos a favor (PP/CHA) y trece abstenciones (PSOE/IU). Queda aprobado. El texto aprobado por tanto es el siguiente: 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno municipal a que solicite al consejo de administración de la Sociedad de Economía Mixta Los Tranvías de Zaragoza, S.A., la invitación de todos los grupos municipales a las sesiones de los consejos de administración. 2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza a presentar a los grupos municipales, en el plazo de quince días, un informe sobre la situación económico-financiera actual de la sociedad de economía mixta Los Tranvías de Zaragoza, S.A., facilitando además las últimas cuentas anuales que haya depositado la citada sociedad. En el mismo plazo, el Gobierno de Zaragoza presentará todas las certificaciones de obras de las que disponga correspondientes a los trabajos de las fases 1 y 2 de la línea norte-sur, así como las liquidaciones efectuadas por la sociedad desde la puesta en marcha del servicio correspondiente al pago por usuario y pago por disponibilidad.

46. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno municipal a reclamar a TUZSA judicialmente los más de 51 millones de euros que, según el Gobierno de Zaragoza, la institución le habría abonado indebidamente durante los ejercicios 2009 a 2013; a auditar todas las certificaciones, revisiones de precios y liquidaciones de las grandes contrataciones del Ayuntamiento desde 1009, aplicando los mismos criterios con que se ha elaborado la de TUZSA y a destinar los recursos pagados indebidamente a TUZSA a reforzar las líneas del servicio de autobús urbano y a estudiar una bajada de las tarifas del transporte público (P-3465/13). En el transcurso del debate el grupo municipal Socialista plantea transaccional a los puntos 1 y 2 de la moción del grupo Popular en el siguiente sentido: 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza a llevar a la jurisdicción contencioso-administrativa, dentro del procedimiento de lesividad, y en los plazos legalmente previstos, la reclamación de los más de 30 millones de euros que según el informe de la empresa auditora Moore Stephens, la institución le habría abonado en exceso durante los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, como consecuencia de las revisiones de precios. 2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza a auditar, en el menor tiempo posible todas las certificaciones, revisiones de precios y liquidaciones de las grandes contrataciones del Ayuntamiento de Zaragoza desde el año 2008 aplicando los mismos criterios de equilibrio económico con que se ha elaborado la referida de Tuzsa y, en su caso, añadiendo los criterios particulares de cada contrata que procedan. El grupo Popular acepta la transacción modificando en el punto 2 la expresión “en el menor tiempo posible”, por “en el plazo máximo de sesenta días”. Se someten a votación los puntos 1 y 2 transados quedando aprobados por unanimidad. Se somete a votación a continuación el punto 3: quince votos a favor (PP) y dieciséis votos en contra (PSOE/CHA/IU). No se aprueba. Quedan por tanto aprobados únicamente los puntos 1 y 2 transados, según se transcribe a continuación para mayor claridad: 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza a llevar a la jurisdicción contencioso-administrativa, dentro del procedimiento de lesividad, y en los plazos legalmente previstos, la reclamación de los más de 30 millones de euros que según el informe de la empresa auditora Moore Stephens, la institución le habría abonado en exceso durante los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, como consecuencia de las revisiones de precios. 2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza a auditar, en el plazo máximo de sesenta días todas las certificaciones, revisiones de precios y liquidaciones de las grandes contrataciones del Ayuntamiento de Zaragoza desde el año 2008 aplicando los mismos criterios de equilibrio económico con que se ha elaborado la referida de Tuzsa y, en su caso, añadiendo los criterios particulares de cada contrata que procedan.

54. Presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, derivada de una interpelación presentada en la comisión de Economía y Hacienda de 16 de diciembre, sobre la base de los arts. 107 y 131 del Reglamento Orgánico Municipal, en el sentido de que el Pleno de este Ayuntamiento inste al Gobierno municipal a deducir de la liquidación definitiva del contrato del transporte público urbano las cantidades no ingresadas al Ayuntamiento de manera indebida por parte de la empresa concesionaria desde el inicio de la contrata en el año 1982; a solicitar una ampliación a la empresa Auditoria Moore Stephens

acerca de si fueron debidamente contemplados los conceptos de mano de obra u otros elementos que influyen en el coste por kilómetro en las sucesivas actualizaciones de precios desde el inicio de la contrata y a auditar todas las certificaciones revisiones de precios y liquidaciones de las grandes contrataciones del Ayuntamiento de Zaragoza desde 2008 (P-3477/13). En el transcurso del debate el grupo proponente acepta transaccional presentada por el grupo municipal Socialista a los puntos 2 y 3 de la parte dispositiva de la moción, en el siguiente sentido: 2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno municipal a comprobar asimismo si fueron debidamente contemplados los conceptos de mano de obra u otros elementos que influyen en el coste por kilómetro en las sucesivas actualizaciones de precios, desde el inicio de la contrata en el año 1981. Si de esa ampliación se derivaran unos cálculos indebidos o unas cantidades indebidamente ingresadas a la concesionaria, el Gobierno impulsará los procedimientos legalmente establecidos para la exigencia de las diferencias resultantes. 3. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza a auditar, en el menor tiempo posible, todas las certificaciones, revisiones de precios y liquidaciones de las grandes contrataciones del Ayuntamiento de Zaragoza desde el año 2008 aplicando los mismos criterios de equilibrio económico con que se ha elaborado la referida de TUZSA y, en su caso, añadiendo los criterios particulares de cada contrata que procedan. Finalizado el debate se procede a la votación separada de cada uno de los puntos: 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno municipal a que deduzca de la liquidación definitiva del contrato de transporte público urbano, las cantidades no ingresadas al Ayuntamiento de manera indebida por parte de la empresa concesionaria desde el inicio de la contrata en el año 1982: dieciséis votos a favor (PSOE/CHA/IU) y quince abstenciones (PP). Queda aprobado. 2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno municipal a comprobar así mismo si fueron debidamente contemplados los conceptos de mano de obra u otros elementos que influyen en el coste por kilómetro en las sucesivas actualizaciones de precios, desde el inicio de la contrata en el año 1981. Si de esa ampliación se derivaran unos cálculos indebidos o unas cantidades indebidamente ingresadas a la concesionaria, el Gobierno impulsará los procedimientos legalmente establecidos para la exigencia de las diferencias resultantes: dieciséis votos a favor (PSOE/CHA/IU) y quince abstenciones (PP). Queda aprobado. 3. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza a auditar, en el menor tiempo posible, todas las certificaciones, revisiones de precios y liquidaciones de las grandes contrataciones del Ayuntamiento de Zaragoza desde el año 2008 aplicando los mismos criterios de equilibrio económico con que se ha elaborado la referida de TUZSA y, en su caso, añadiendo los criterios particulares de cada contrata que procedan: Se aprueba por unanimidad. Queda por tanto aprobada la moción con el siguiente texto: 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno municipal a que deduzca de la liquidación definitiva del contrato del transporte público urbano las cantidades no ingresadas al Ayuntamiento de manera indebida por parte de la empresa concesionaria desde el inicio de la contrata en el año 1982. 2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno municipal a comprobar así mismo si fueron debidamente contemplados los conceptos de mano de obra u otros elementos que influyen en el coste por kilómetro en las sucesivas actualizaciones de precios, desde el inicio de la contrata en el año 1982. Si de esa ampliación se derivaran unos cálculos indebidos o unas cantidades indebidamente ingresadas a la concesionaria, el Gobierno impulsará los procedimientos legalmente establecidos para la exigencia de las diferencias resultantes. 3. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza a auditar, en el menor tiempo posible, todas las certificaciones, revisiones de precios y liquidaciones de las grandes contrataciones del Ayuntamiento de Zaragoza desde el año 2008 aplicando los mismos criterios de equilibrio económico con que se han elaborado la referida de TUZSA, y en su caso, añadiendo los criterios particulares de cada contrata que procedan.

48. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Ayuntamiento de Zaragoza, consciente de la necesidad de defender el autogobierno y las instituciones aragonesas frente a agresiones exteriores, muestre su profundo rechazo al informe elaborado por la subcomisión de duplicidades administrativas, por entender que incluye medidas que atentan gravemente contra las instituciones y el autogobierno de Aragón e inste a las Cortes de Aragón, al Gobierno y a su Presidenta a defenderlos, trasladando su rechazo a dicho informe a la Administración del Estado (P-3471/13). Dieciséis votos a favor (PSOE/CHA/IU) y quince votos en contra (PP). Queda aprobada.

49. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno municipal a acordar, de manera urgente, el abono de los días dejados de percibir, correspondientes al periodo devengado y no abonado de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 y con cargo al presupuesto de 2014, a todo el personal funcionario y laboral que presta servicios para el ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y sociedades públicas (P-3472/13). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza la Presidencia concede el uso de la palabra a don Roberto Tordesillas Aparicio, quien interviene en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza. Seis votos a favor (CHA/IU) y veinticinco votos en contra (PP/PSOE). No se aprueba.

50. Presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno municipal a reservar y adjudicar determinados contratos a empresas de inserción y centros espe-

ciales de empleo; a que la valoración de ofertas no atienda exclusivamente a la oferta económica más ventajosa y a que la contratación pública se base en buenas prácticas (P-3473/13). Retirada del orden del día por el grupo proponente.

51. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno municipal a que traslade el acuerdo del mismo solicitando que se considere a la ciudad de Zaragoza como una más de las paradas a realizar en el trayecto del AVE entre Madrid y París (P-3474/13). Retirada del orden del día por el grupo proponente.

Sale de la sala el concejal señor Asensio.

52. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de expresar al Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, el más firme rechazo al borrador de decreto por el que se regula la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y exigir la retirada del mismo, por cuanto la legislación existente garantiza la buena organización de espectáculos y actividades culturales en nuestra ciudad (P 3475/13). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza la Presidencia autoriza la intervención de don Pedro Martínez Calvo quien interviene en representación de la Federación Cristiana de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón (FECAPARAGON). Se somete a votación: quince votos a favor (PSOE/CHA/IU) y quince votos en contra (PP). Al producirse el empate se repite la votación con el mismo resultado. Decide el sentido de la misma el voto de calidad del Presidente. Queda aprobada la moción.

Entra en la sala el concejal señor Asensio.

53. Presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno municipal a que Zaragoza se adhiera a la Iniciativa Ciudadana Europea (ICE) que tiene entre otros el objetivo de garantizar unos servicios de agua y saneamiento para todos los ciudadanos de la Unión Europea, dando difusión a la adhesión a dicha campaña y facilitando un espacio en dependencias municipales para recogida de firmas y otros extremos (P-3476/13). En el transcurso del debate se acuerda la votación separada de los puntos: 2. El Pleno del Ayuntamiento insta al gobierno municipal a generar mecanismos de participación que garanticen la presencia y participación del movimiento ciudadano, hasta el máximo legal permitido en cada momento, en las sociedades públicas y estamentos municipales implicados en la gestión del ciclo integral del agua: seis votos a favor (CHA/IU) y veinticinco votos en contra (PP/PSOE). No se aprueba. Se someten a votación los puntos 1 y 3 como venían redactados: dieciséis votos a favor (PSOE/CHA/IU) y quince votos en contra (PP). Quedan aprobados. Quedan únicamente aprobados los puntos 1 y 3 de la moción.

54. Presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, derivada de una interpelación presentada en la comisión de Economía y Hacienda de 16 de diciembre, sobre la base de los arts. 107 y 131 del Reglamento Orgánico Municipal, en el sentido de que el Pleno de este Ayuntamiento inste al Gobierno municipal a deducir de la liquidación definitiva del contrato del transporte público urbano las cantidades no ingresadas al Ayuntamiento de manera indebida por parte de la empresa concesionaria desde el inicio de la contrata en el año 1982; a solicitar una ampliación a la empresa Auditoria Moore Stephens acerca de si fueron debidamente contemplados los conceptos de mano de obras u otros elementos que influyan en el coste por km en las sucesivas actualizaciones de precios desde el inicio de la contrata y a auditar todas las certificaciones revisiones de precios y liquidaciones de las grandes contratas del Ayuntamiento de Zaragoza desde 2008 (P-3477/13). Debatida y votada tras la moción recogida bajo el epígrafe núm. 47.

Se levanta la sesión a las 13:33 horas.

Zaragoza, a 23 de diciembre de 2013. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El alcalde, Juan Alberto Belloch Julbe.

## Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 407

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se dirán, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por delegación de Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, resolvió:

Fecha de acuerdo	Expediente	Fincas	Importe estimado de las obras a realizar
31 de octubre de 2013	0.598.886/2013	Manuel Lacruz, 24, Casco Histórico	
17 de diciembre de 2013	0.729.874/2013	Trovador, 15	

Primero. — Requerir a la propiedad de las fincas para que procedan a:

• Lacruz, Manuel, 24, Casco Histórico, en el plazo de inmediato: realizar el desalojo de personas del interior, cierre o tapiado de accesos y realización de las obras necesarias para mantener el edificio en condiciones de seguridad (fachada, estructura y cubierta). Desescombrar los escombros vertidos a la propiedad de Jorge Ibor, 17. Tabicar la puerta abierta a la otra propiedad (Jorge Ibor, 17) y reponer la ventana de rejas o red.

• Trovador, 15, en el plazo de tres meses: realizar comprobación del estado de los testigos colocados sobre las grietas de fachada con el fin de comprobar la viveza y evolución de las mismas. Acometer las obras de retejado de la cubierta con el fin de mantener las condiciones de estanqueidad de las mismas, así como la limpieza de canales y bajantes en caso necesario.

Las obras deberán acreditarse aportando en la Sección Jurídica de Registro de Solares del Servicio de Inspección, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la dirección técnica de las obras mediante el correspondiente certificado técnico firmado por arquitecto o arquitecto técnico y visado por su Colegio Oficial, en el que se indique el comienzo y posteriormente la finalización de las obras o, en su caso, con documentación acreditativa (facturas, fotos...).

Segundo. — Comunicar a la propiedad que para la ejecución de las obras ordenadas no es necesario solicitar licencia de obras, sin perjuicio de que si fuera necesaria la instalación de andamios o colocación de vallas, deberán cursar a esta Administración la correspondientes solicitud de licencia para tal concepto, indicando que tras la realización de las obras y de resultar dañados elementos de urbanización generales, tales como aceras o pavimentos, deberán reponerse a su estado original, siendo exigible dicha obligación por esta Administración.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 y siguientes de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, de Urbanismo de Aragón, desarrollada en la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de septiembre de 2002, ordenanzas generales de edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, normas del PGOU de Zaragoza de 2007.

Tercero. — La Ley 4/2013 de Urbanismo de Aragón y secciones tercera y cuarta, capítulo 2.º, título 1.º, de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, prevé que el incumplimiento de la orden facultará a la Administración para la ejecución subsidiaria de los actos, la expropiación del inmueble, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 221 a 228 (edificación forzosa) o la imposición de reiteradas multas coercitivas, con independencia del procedimiento sancionador oportuno. Y secciones tercera y cuarta, capítulo 2.º, título 1.º, de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios.

Cuarto. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras, los dueños de la finca deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y efectivo de la obra, excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de enero de 2014. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe de Servicio, P.A., Ignacio Zabala Adrada.

### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 408

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se dirán, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, resolvió:

Fecha de acuerdo: 28 de noviembre de 2013.

Expediente: 782.913/2011.

Fincas: Montes de Torrero (Recinto Ecuestre Ruisefiores).

Primero. — Revocar la resolución de fecha 30 de mayo de 2013, por la que se sanciona a la propiedad de la finca sita en Montes de Torrero-Recinto Ecuestre Ruisefiores, por incumplimiento de la orden de ejecución de fecha 19 de septiembre de 2012, consistente en "... con carácter de emergencia y en el plazo de inmediato, realizar la demolición de todas las edificaciones existentes, incluso el desescombro y limpieza de todo el recinto".

La justificación es que queda comprobado a la vista de la documentación aportada que, anteriormente a la fecha de la resolución, se había firmado el contrato (27 de mayo de 2013) para la realización de los trabajos consistentes en "limpieza de escombros acopiados en antigua Hípica de Torrero" con las empresas propietarias del suelo, con lo que se evidencia así intención de la propiedad de llevar a cabo la ejecución de las obras, aunque se iniciaran tres días después de la fecha de la resolución de imposición de la sanción.

Segundo. — En consecuencia, dar traslado a la Unidad de Ingresos Urbanísticos a los efectos de anular la carta de pago dirigida contra la propiedad: Desarrollos Inmobiliarios Artal, S.L., Goya 900, S.A., Residencial El Balcón de Miralbuena, S.L., y Viviendas Eriste, S.L., por importe de 2.000 euros.

Tercero. — Habiéndose informado por la Sección Técnica con fecha 30 de octubre de 2013 que los escombros procedentes de la demolición han sido retirados, procede el archivo del presente expediente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de enero de 2014. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, P.A., Miguel Ángel Abadía Iguacén.

### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 409

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se relacionan en anexo, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se realiza la siguiente comunicación:

Con relación al expediente de referencia se realiza cita previa para su conocimiento, y en su virtud, en el plazo máximo de quince días, formule cuantas alegaciones considere oportunas en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 3 de enero de 2014. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, P.A., Ignacio Zabala Adrada.

#### ANEXO

#### Relación que se cita

Expediente	Fincas	Valoración estimativa de las obras
0.870.352/2012	(Casetas) Las Eras, 14	1.750,00
1.099.192/2007	(Juslibol) La Iglesia, 6	34.570,80
1.146.628/2012	Adam, Mariano, 1	6.746,03
0.042.453/2013	Alcober, 23, catalogado	20.000,00
0.391.813/2013	Ara, Miguel, 36, Casco Histórico	49.499,33
0.771.913/2013	Cerezo, Mariano, 62, Casco Histórico	5.879,39
1.081.284/2011	Depósito Alto, 3	90.000,00
1.270.265/2009	Fray Luis Urbano, 46 al 52-C.º Caspe, 84, y B. Lepanto, 59	
0.721.469/2013	Grupo Fco. Franco, Anzánigo, 10, conjunto de interés	2.879,80
0.635.246/2013	Ibort, Jorge, 19	3.000,00
0.811.453/2007	Jordán Urriés, 3, catalogado	57.308,24
0.013.872/2013	La Paz, 11 duplicado	
1.023.414/2013	Levante, 28 duplicado	3.761,31
0.372.687/2013	Lucero del Alba, 18	
1.029.068/2011	Lugo, 59	
0.804.387/2013	Orensanz, Balbino, 19	18.834,33
0.668.799/2013	Puente del Pilar, 33-35	
0.719.991/2013	San Pablo, 126, Casco Histórico	15.378,50
1.097.832/2012	Sepulcro, 42, catalogado	12.000,00
1.176.705/2010	Viola, 3, Casco Histórico	47.765,66

### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 410

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se dirán, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad de las siguientes fincas para que procedan a realizar las obras indicadas:

— Finca sita en calle Agustina de Aragón, 26, catalogado (expediente 995.632/2013); acuerdo de 13 de noviembre de 2013. — Con carácter de urgencia y en el plazo de inmediato proceda, previa adopción de medidas de seguridad, a realizar desescombro, reparación-consolidación de forjado de techo planta baja y revisión de las instalaciones del edificio especialmente en el piso 1.º donde se produjo la fuga. Ante la posible existencia de ocupas deberá comprobarse que el edificio se haya desocupado.

— Finca sita en calle Estación, 8 (expte. 45.743/2007); acuerdo de 5 de diciembre de 2013. — En el plazo de inmediato y bajo dirección facultativa que se acreditará en el expediente proceda a mantener el desalojo preventivo de la vivienda 1.º D, interior, hasta que reúna las debidas condiciones de seguridad y de habitabilidad; realizar obras de reposición y reparación del forjado suelo de la vivienda de la planta 1.ª, letra D, incluso grietas y daños ocasionados al local semisótano situado bajo la misma; reparar la cubierta del edificio interior, de modo que quede garantizada su seguridad y estanqueidad; revisar la red interna de saneamiento y toma de agua del edificio en general y proceder a la reparación de los elementos que se encuentren deteriorados. Las medidas de seguridad que se han adoptado deberán quedar sometidas a vigilancia, manteniendo su eficacia hasta la total reparación de los elementos constructivos.

Deberá aportarse certificado de gestor autorizado que acredite el tratamiento y entrega de residuos en la instalación que preste el Servicio Público de Eliminación y Valoración de Escombros, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Las obras de referencia deberán acreditarse mediante la aportación ante esta Administración, y a través de la Sección Jurídica de Registro de Solares del Servicio de Inspección de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de la dirección técnica de las obras mediante el correspondiente certificado técnico firmado por arquitecto o arquitecto técnico y visado por su Colegio Oficial, en el que se indique el comienzo y posteriormente la finalización de las obras.

Comunicar a la propiedad que para la ejecución de las obras ordenadas no es necesario solicitar licencia de obras, sin perjuicio de que si fuera necesaria la instalación de andamios o colocación de vallas deberán cursar a esta Administración la correspondiente solicitud de licencia para tal concepto, indicando que tras la realización de las obras, y de resultar dañados elementos de urbanización generales tales como aceras o pavimentos, deberán reponerse a su estado original, siendo exigible dicha obligación por esta Administración.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 y siguientes de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, de Urbanismo de Aragón, desarrollada en la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de septiembre de 2002; Ordenanzas generales de edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y normas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de 2007.

Segundo. — La Ley 4/2013, de 23 de mayo, de Urbanismo de Aragón, en su artículo 255.2, y secciones 3.ª y 4.ª, capítulo 2.º, título primero, de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios prevé que, incumplido el plazo establecido en la orden de ejecución, el municipio podrá decretar de oficio o a instancia del interesado, y en todo caso previa audiencia del obligado, la ejecución subsidiaria, la expropiación del inmueble, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 221 a 228 (ejecución por sustitución) o la imposición de reiteradas multas coercitivas, o cualesquiera otras consecuencias derivadas de la legislación básica estatal.

Tercero. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras, los dueños de las fincas deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y efectivo de la obra, excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Cuarto. — La presente resolución deberá inscribirse en el libro de resoluciones de esta Alcaldía, debiendo asimismo notificarse a los interesados con expresión de los recursos procedentes en derecho.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de enero de 2014. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, P.A., Ignacio Zabala Adrada.

### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 411

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se relacionan en anexo, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por delegación de Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, resolvió lo siguiente:

Unico. — Requerir a la propiedad de las fincas que se dirán (ver anexo) para que en el plazo de un mes procedan a aportar certificado técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente en el que conste la correcta ejecución y seguridad de las obras de reparación requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 255.1 de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, de Urbanismo de Aragón.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 y siguientes de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, de Urbanismo de Aragón; la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, y artículos 6 y siguientes de las Ordenanzas Generales de Edificación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de enero de 2014. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, P.A., Ignacio Zabala Adrada.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

##### *Fecha del acuerdo, expediente y situación de la finca*

7 de noviembre de 2013. 1.010.831/2012. Martín Cortés, 2-4-Franco y López, 28.  
3 de diciembre de 2013. 311.389/2013. San Pablo, 90, Casco Histórico.

#### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 412

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se relacionan en anexo, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica que, con relación a los expedientes que se citan en anexo, se realiza cita previa para su conocimiento y, en su virtud, en el plazo máximo de quince días, los interesados formulen cuantas alegaciones consideren oportunas en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 3 de enero de 2014. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, P.A., Ignacio Zabala Adrada.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

##### *Expediente, finca y valoración estimativa de las obras en euros*

1.060.462/2013. Pino 1, Casco Histórico. 1.000.  
676.741/2013. Rincón, 4, y Antonio Agustín, 4, Casco Histórico. —  
721.909/2013. Sagasta, 2 y 4, y Gran Vía, 3, catalogado. 6.508,89.  
1.132.543/2012. Tenor Fleta, 64. —

#### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 413

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca sita en calle Lugo, número 76, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, con fecha 28 de noviembre de 2013 y en el expediente 209.277/2012, resolvió lo siguiente:

Primero. — Sancionar a la propiedad de la finca sita en calle Lugo, número 76, por un importe de 600 euros, como consecuencia de la infracción urbanística cometida, consistente en la omisión del deber de conservación, requerido, no obstante, por esta Administración con fecha 9 de abril de 2013, de conformidad con lo previsto en los artículos 251 y siguientes y 274 y siguientes de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, de Urbanismo de Aragón; la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios, así como lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón. Todo ello según el siguiente desglose:

Comunidad de propietarios, 600 euros.

Total, 600 euros.

Segundo. — Dar traslado a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos al objeto de que por la misma y con cargo a la infractora se gire recibo por el importe expresado en cumplimiento del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de enero de 2014. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, P.A., Ignacio Zabala Adrada.

#### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 414

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se relacionan en anexo, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, resolvió lo siguiente:

Primero. — Incoar a la propiedad de las fincas referenciadas (ver anexo) expediente sancionador por la infracción urbanística cometida y consistente en la omisión del deber de conservación, de conformidad con lo previsto en los artículos 251 y siguientes y 274 y siguientes de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, de Urbanismo de Aragón; la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios, así como lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. — La infracción urbanística cometida tendrá la consideración o calificación de leve, conforme a lo previsto en los artículos 274 y siguientes de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, de Urbanismo de Aragón, en su correspondencia con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Tercero. — Dado el carácter simplificado del procedimiento, y en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado, en el plazo de diez días a contar del siguiente a la notificación, podrá formular cuantas alegaciones, así como aportar cuantos documentos e informes precise y, en su caso, proponer y practicar las pruebas que considere oportunas en la defensa de sus intereses.

No obstante lo anterior, y como quiera que los hechos constitutivos de infracción urbanística han quedado suficientemente acreditados, en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución para el caso de no efectuarse alegaciones en los plazos señalados en el mencionado decreto.

Se comunica al interesado que, de no efectuar alegaciones contra el contenido del presente acuerdo de incoación, dicha incoación se considerará como propuesta de resolución, toda vez que contiene un pronunciamiento expreso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, ya que, tipificada la infracción conforme se indica en el apartado anterior, el importe de la sanción a imponer asciende a la cuantía que se expresa en el anexo.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, se nombra como instructor a don Miguel Ángel Abadía Iguacén, jefe del Servicio de Inspección, y como secretaria a doña Estefanía Delpuy García, jefa de la Sección Jurídica de Registro de Solares y Conservación de la Edificación del mencionado Servicio de Inspección, pudiendo el interesado recusar a cualquiera de ellos en cualquier momento del procedimiento sancionador si estima que pudieran hallarse incur-

sos en alguna de las circunstancias señaladas en los artículos 28.2 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución, y en lo que respecta a la incoación de procedimiento sancionador, por ser un acto de trámite, no agota la vía administrativa, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días para infracciones leves o quince días para las graves, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, de aprobación del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con indicación expresa de que de no formularse alegaciones, y en correspondencia con el artículo 13.2 del mencionado decreto, la incoación se entenderá como propuesta de resolución.

Zaragoza, 3 de enero de 2014. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, P.A., Ignacio Zabala Adrada.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

*Fecha de resolución, expediente, finca e importe de la sanción en euros*

19 de diciembre de 2013. 282.445/2013. Casta Álvarez, 81-83, Casco Histórico. 600.  
5 de diciembre de 2013. 1.056.899/2012. Boggierno, 113, Casco Histórico. 1.165,97.

#### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 415

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se relacionan en anexo, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, resolvió lo siguiente:

Primero. — Sancionar a la propiedad de las fincas referenciadas (ver anexo) como consecuencia de la infracción urbanística cometida, consistente en la omisión del deber de conservación, requerido, no obstante, por esta Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 251 y siguientes y 274 y siguientes de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, de Urbanismo de Aragón; la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios, así como lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. — Dar traslado a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos al objeto de que por la misma y con cargo a la infractora se gire recibo por el importe expresado en cumplimiento del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de enero de 2014. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, P.A., Ignacio Zabala Adrada.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

*Fecha del acuerdo, expediente, finca e importe de la sanción en euros*

5 de diciembre de 2013. 322.298/2012. Moncayo, 7, Casetas (antigua harinera). 883,48.  
5 de diciembre de 2013. 928.770/2012. Espronceda, 16. 600.

#### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 416

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se relacionan en anexo, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por delegación de Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a la propiedad de las fincas que se relacionan en anexo multa coercitiva (ver importe sanción), por incumplimiento de orden de ejecución dictada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de 255.2 y 256 de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, de Urbanismo de Aragón, y 17 y 18 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — En el supuesto de acordarse la ejecución subsidiaria de las obras, el importe de la multa coercitiva impuesta queda afecto a la cobertura de los gastos que genere dicha ejecución subsidiaria. Todo ello sin perjuicio de su posterior exigencia íntegra al obligado, junto a los intereses y gastos de gestión de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 256.4 de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, de Urbanismo de Aragón.

Tercero. — Que por el Servicio de Recaudación se proceda a asignar el importe de la multa impuesta en la partida 20033 GUR 151 72002 “Ejecuciones subsidiarias”.

Cuarto. — Requerir nuevamente a la propiedad de dichas fincas para que en el plazo de dos meses den cumplimiento a lo dispuesto en la orden de ejecución dictada con anterioridad, tal y como preceptúan los artículos 251 y siguientes de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, de Urbanismo de Aragón.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de enero de 2014. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, P.A., Ignacio Zabala Adrada.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

*Fecha del acuerdo, expediente, finca e importe de la sanción en euros*

31 de octubre de 2013. 495.871/2011. Sixto Celorrio, 32, catalogado. 300.  
31 de octubre de 2013. 45.743/2007. Estación, 8. 242,78.  
31 de octubre de 2013. 1.123.263/2010. Laguna Azorín, 57. 922,02.  
31 de octubre de 2013. 1.405.638/2009. San José de Calasanz, 13. 3.000.

### Área de Servicios Públicos y Movilidad

#### Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 482

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección adoptados por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad de fecha 5 de diciembre de 2013:

##### NÚMERO DE EXPEDIENTE:

685445/13 Centro Social S. Antonio Padua, en calle Fray Julián Garás, 1  
27505/13 Mutua Asepeyo, en avenida de Navarra, 71-73  
306142/13 Hennes & Mauritz, en avenida de Isla Murano, 9

Zaragoza, 26 de diciembre de 2013. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

#### Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 483

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección adoptados por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad de fecha 13 de diciembre de 2013:

##### NÚMERO DE EXPEDIENTE:

630274/12 Corporación Aragonesa Radio y Televisión, en avda. de María Zambrano, 2  
658183/13 Saint-Gobain Vicasa, en carretera de Valencia, kilómetro 8  
557233/13 Audiencia Provincial Zaragoza, en calle Galo Ponte, 1-3

Zaragoza, 26 de diciembre de 2013. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

# SECCIÓN SEXTA

## CORPORACIONES LOCALES

A T E A

Núm. 561

Al corresponder al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Atea, a 8 de enero de 2014. — El alcalde-presidente, Saúl Herrero Lorente.

## COMARCA DEL ARANDA

Núm. 584

Con el objeto de prestar de forma más eficaz y eficiente la competencia municipal de autocontrol del agua de consumo humano, control de la calidad del agua en el grifo del consumidor, la introducción de los datos resultantes de los mismos en el Sistema de Información Nacional del Agua de Consumo Humano y determinadas actuaciones en los supuestos de incumplimiento, los municipios integrados en la delimitación comarcal del Aranda, a excepción del municipio de Illueca, han delegado en esta Comarca sus respectivas competencias. Todo ello con base a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 7 de la Ley 9/2000, de 27 de diciembre, de Creación de la Comarca del Aranda, y el artículo 10 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón. Según dichos preceptos, los municipios interesados han suscrito un convenio con el ente comarcal cuyo clausulado es el siguiente:

«Primero. — Corresponde a la Comarca del Aranda el ejercicio de las competencias municipales que a continuación se detallan en los términos que así mismo se establecen:

1.1. El autocontrol del agua de consumo humano mediante la práctica de los siguientes tipos de análisis:

1.1.1. Análisis de control, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.4.-2.º del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano y demás normativa concordante.

1.1.2. Análisis completo, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.4.-3.º del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano y demás normativa concordante.

1.2. El control de la calidad del agua en el grifo del consumidor, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano y demás normativa concordante.

La frecuencia de muestreo de las analíticas de los apartados primero y segundo se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano y programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano de la Comunidad Autónoma.

Los puntos de muestreo de las analíticas de los apartados primero y segundo, serán lo que determine el gestor con supervisión de la autoridad sanitaria y con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano y programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano de la Comunidad Autónoma.

1.3. Introducción de datos generados en el autocontrol o control en el grifo del consumidor en el Sistema de Información Nacional del Agua de Consumo Humano (SINAC), previa realización por parte de municipio de cuantas gestiones resulten precisas para habilitar a la Comarca, laboratorio o cualquier otra persona que la Comarca determine en la introducción de datos de la referida aplicación informática.

1.4. En los supuestos de incumplimiento de parámetros, a tal efecto correspondiente a la Comarca:

1.4.1. Toma de muestras y posterior análisis, en los supuestos en que se requiera la confirmación de incumplimientos sobre muestras pertenecientes a los análisis de control en red, grifo y depósitos y completos.

1.4.2. Colaboración con el municipio en cuantas gestiones deban realizarse ante la autoridad sanitaria en los supuestos de incumplimiento.

1.4.3. Realización de cuantas analíticas resulten precisas para los supuestos de seguimientos o cierres de incumplimientos de muestras pertenecientes a los análisis de control en red, grifo y depósitos y completos y confirmaciones y seguimientos o cierres de incumplimientos originados a raíz del plan de vigilancia del agua de consumo humano propio del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Los Ayuntamientos se harán cargo de la parte que le corresponda de los costes del servicio, que será determinada y repercutida trimestralmente por la Comarca del Aranda en función de la clase y el número de análisis realizados en dicho período. Además admite, renunciando a cualquier tipo de reclamación alguna contra el ente comarcal, la posibilidad del cese del servicio por parte del mismo en el caso de impago de un recibo. El cese del servicio se habrá de llevar a cabo con cumplimiento de los siguientes requisitos:

—El número de recibos impagados será uno.

—El cese del servicio habrá de ir precedido de un requerimiento de previo pago por parte de la Comarca, que supondrá una oportunidad del Ayuntamiento para ponerse al día en la deuda con la misma por este concepto en un plazo de veinte días.

—La Comarca estará obligada a prestar el servicio en el momento en el que la deuda del Ayuntamiento se vea cancelada.

Asimismo, los Ayuntamientos deberán:

1. Comunicar a la Comarca, con suficiente antelación, cualquier variación del servicio que estime necesaria, así como las anomalías que detecte.

2. Colaborar en la prestación del servicio, comunicando cualquier propuesta de mejora y aportando la documentación o información que fuese requerida para una mejor realización del mismo.

3. Comunicar a la Comarca cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario que se haya detectado de forma suficientemente documentada.

Tercero. — La duración de la delegación será indefinida, sin perjuicio de la posible revocación o avocación que de la misma se pueda llevar.

Cuarto. — Para la prestación del servicio, la Comarca licitará el oportuno contrato de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que apruebe el órgano comarcal competente, previamente consensuados con los Ayuntamientos beneficiarios del servicio. En los términos de los citados documentos y según lo acordado con los Ayuntamientos se regirá el servicio.

Quinto. — Asimismo, la delegación está sujeta a las siguientes condiciones:

—Se delega el ejercicio de la competencia municipal, no su titularidad.

—La delegación deberá publicarse en el BOPZ.

—El ejercicio de la competencia delegada, requiere que se haga constar expresamente que se actúa por delegación.

—No podrá delegarse la competencia delegada salvo autorización expresa mediante ley.

—El ente delegante podrá:

• Formular requerimientos al señor presidente de la Comarca del Aranda para la subsanación de las deficiencias observadas en el servicio.

• Recabar informes sobre la gestión del servicio.

• Llevar a cabo la avocación de la delegación en cualquier momento».

Lo que se publica a efecto del conocimiento general.

Illueca, a 9 de enero de 2014. — El presidente, Miguel Ángel Garcés Zapata.

## COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

Núm. 572

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Comarca Campo de Cariñena para el ejercicio 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

### Presupuesto ejercicio 2014

#### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	819.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	853.359,17
3	Gastos financieros	31.054,00
4	Transferencias corrientes	233.310,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	217.500,00
	Total presupuesto	2.154.323,17

#### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	161.000,00
4	Transferencias corrientes	1.986.323,17
5	Ingresos patrimoniales	7.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	2.154.323,17

**Plantilla de personal****A) PERSONAL FUNCIONARIO:***Escala de funcionarios de Administración local con habilitación nacional:*

- Una plaza secretario general, clase segunda, categoría entrada, grupo A-1, complemento destino 20 (vacante).
- Una plaza de interventor, clase segunda, categoría entrada, grupo A-1, complemento destino 20 (vacante).

*Escala de Administración general:*

- Una plaza de administrativo Administración general, subescala administrativa, grupo C-1, nivel 15 (se adscriben funciones de Tesorería).
- Dos plazas de auxiliar administrativo, subescala auxiliar, grupo C-2, nivel 13.

*Escala de Administración especial, subescala técnica, técnico medio:*

- Una plaza de técnico Patrimonio Cultural y Popular, grupo A-2, nivel 23.

**B) PERSONAL LABORAL FIJO:**

- Una plaza de coordinador de Deportes, adscrita al Servicio Comarcal de Deportes.
- Dos plazas de trabajador social, adscritas al Servicio Social Comarcal.
- Una plaza de trabajador social, adscrita al Servicio Social Comarcal. Coordinadora.
- Una plaza de operario en informática.
- Una plaza de oficial servicios múltiples.

**C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:**

- Veintiuna plazas auxiliar hogar adscritas al Servicio Ayuda Domicilio, jornada parcial (vacante).
- Una plaza de personal limpieza media jornada (vacante).
- Una plaza de monitor de juventud (vacante).
- Una plaza de educador social (vacante).

**D) CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL:**

- Una plaza de técnico de Turismo. (Convenio INAEM-CC.LL.).
- Tres plazas de peón forestal. (Convenio Servicio Publico Empleo Estatal).
- Una plaza de trabajador social. (Convenio IASS Dependencia).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezca la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cariñena, a 16 de enero de 2014. — El presidente, Lucio Cucalón Bernal.

**COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD****Núm. 571**

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2014 por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

**Presupuesto ejercicio 2014***Presupuesto de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	1.725.809,06
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	744.000,00
3	Gastos financieros	12.000,00
4	Transferencias corrientes	1.285.901,39
6	Inversiones reales	334.100,00
7	Transferencias de capital	92.001,00
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	4.199.811,45

*Presupuesto de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuesto directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	241.600,00
4	Transferencias corrientes	3.303.432,00
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	647.779,25
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	4.199.811,45

**Plantilla de personal****A) PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Secretaría-Intervención. Escala de habilitación estatal. Grupo A1. Una. Cubierta en propiedad.
- Puesto de colaboración con la Secretaría Intervención. Escala de habilitación estatal. Grupo A1. Una. Cubierta en propiedad.
- Técnico de Gestión Administración General. Escala de Administración General. Gestión. Grupo A2. Una. Cubierta en propiedad.
- Auxiliar administrativo. Escala de Administración General. Auxiliar. Grupo C2. Dos. Cubiertas en propiedad.
- Técnico Superior Economista. Escala de Administración especial. Técnica. Grupo A1. Una. Cubierta en propiedad.

**B) PERSONAL LABORAL:**

- Técnico coordinador Deportes. Una. Vacante.
- Técnico actividades. Una. Cubierta.
- Oficial. Una. Cubierta.
- Operario de maquinaria pesada. Una. Cubierta.
- Trabajador social. Seis. Una cubierta y cinco vacantes.
- Educador social. Una. Vacante.
- Auxiliar administrativo. Una. Cubierta.
- Auxiliar ayuda a domicilio. Dieciséis. Vacantes.

**C) PERSONAL EVENTUAL:**

- Gerente comarcal. Una.
- Jefe Gabinete Presidencia. Una.
- Asesor grupos políticos. Cuatro.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Calatayud, a 17 de enero de 2014. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 559**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2013 se aprobó el expediente de contratación de las obras de "Proyecto de adecuación Centro de Educación de Adultos La Almunia de Doña Godina", que a continuación se relaciona, y la licitación del mismo:

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
  - Domicilio: Plaza de España, 1
  - Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.
  - Teléfono: 976 600 076.
  - Fax: 976 812 451.
  - Correo electrónico: [tlatorre.almunia@dpz.es](mailto:tlatorre.almunia@dpz.es).
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dpz.es](http://www.dpz.es).
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Obras de proyecto de adecuación Centro de Educación de Adultos en La Almunia de Doña Godina.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - Domicilio: Calle Mayor, sin número.
    - Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses desde comprobación del replanteo.
  - f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
  - g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
  - h) CPV (referencia de nomenclatura): 45300000-0 y 45400000-1.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:
  - Criterios no valorables en cifras o porcentajes: No.
  - Criterios valorables en cifras o porcentajes:
    - Oferta económica: 100 puntos.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Se valorará 1 punto o fracción por cada 396,69 euros de baja en el presupuesto base de licitación (IVA excluido). En caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 39.600 euros se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{T1 - \beta}{T1 - \alpha} \times 100$$

Siendo:

X: Puntuación de la oferta que se valora.

T1: Tipo de licitación, IVA excluido.

$\alpha$ : Oferta con precio más bajo (IVA excluido).

$\beta$ : Oferta que se valora (IVA excluido).

Parámetros para determinar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados: Los previstos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

4. *Valor estimado del contrato*: 99.173,56 euros (sin IVA).

5. *Presupuesto base de licitación*:

—Importe neto (IVA excluido): 99.173,56 euros.

—IVA (21%): 20.826,44 euros.

—Importe total: 120.000 euros.

6. *Garantías exigidas*:

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. *Requisitos específicos del contratista*:

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse, de forma alternativa, a través de cualquiera de los siguientes medios:

1.º Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

—Requisitos mínimos de solvencia: La solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al triple del presupuesto de licitación (neto) del presente contrato.

2.º Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

—Requisitos mínimos de solvencia: Del análisis de las cuentas deberá resultar que los licitadores cumplen con las condiciones de solvencia total y solvencia corriente que a continuación se detallan:

a) Solvencia total = Activo total/pasivo exigible.

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

b) Solvencia corriente = Activo circulante/pasivo circulante.

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

Acreditación de la solvencia técnica:

La solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:

—Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA: Se deberá acreditar la ejecución de obras por los siguientes importes mínimos (IVA excluido):

—Trabajos de pavimentación y revestimiento de suelos en edificios: 15.000 euros.

—Trabajos de instalación eléctrica en edificios: 15.000 euros.

—Trabajos de instalación de fontanería y saneamiento en edificios: 15.000 euros.

—Trabajos de instalación de carpintería en edificios: 15.000 euros.

Acreditación de la solvencia económico-financiera y técnica por medio de la clasificación:

Los empresarios podrán optar por acreditar su solvencia económico-financiera y técnica, alternativamente a los medios establecidos en los párrafos 1.º y 2.º, por medio de la clasificación en los siguientes subgrupos y categorías:

Grupo/s	Subgrupo/s	Categoría/s
C	6	a)
C	9	a)
I	9	a)
J	4	a)

Acreditación de la habilitación profesional: No.

Compromiso de descripción de medios: No.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

1.º Fecha límite de presentación: Veintiseis días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. Caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.

2.º Modalidad de presentación: Registro Ayuntamiento o Correos (art. 80 RGLCAP).

3.º Lugar de presentación:

—Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

4.º Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

5.º Admisión de variantes si procede: No.

6.º Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No consta.

9. *Apertura de ofertas*:

a) Descripción:

—Sobre 1: Documentación administrativa.

—Sobre 2: Documentación relativa a los criterios valorables en cifras y porcentajes.

b) Dirección: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

d) Fecha y hora: No consta.

10. *Gastos de publicidad*: Máximo 1.000 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso)*: No.

12. *Otras informaciones*: Todos los pliegos y documentación referida a la presente licitación se encuentran publicados en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La Almunia de Doña Godina, 9 de enero de 2014. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 560

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2013 se aprobó el expediente de contratación de las obras de "Mejora de la pavimentación en ronda Cortes de Aragón y avenida Corazón de Jesús. Plan de restitución territorial (PRT) del embalse de Mularroya (Zaragoza/La Almunia de Doña Godina)". Separata "Mejora de la pavimentación en ronda Cortes de Aragón", que a continuación se relaciona, y la licitación del mismo:

1. *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

—Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

—Teléfono: 976 600 076.

—Fax: 976 812 451.

—Correo electrónico: [tlatorre.almunia@dpz.es](mailto:tlatorre.almunia@dpz.es).

—Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dpz.es](http://www.dpz.es).

—Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

2. *Objeto del contrato*:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Mejora de la pavimentación en ronda Cortes de Aragón y avenida Corazón de Jesús. Plan de restitución territorial (PRT) del embalse de Mularroya (Zaragoza/La Almunia de Doña Godina). Separata mejora de pavimentación en la Ronda Cortes de Aragón.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

—Domicilio: Ronda Cortes de Aragón.

—Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

—Plazo de ejecución/entrega: Un mes desde comprobación del replanteo.

—Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

—Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

—CPV (referencia de nomenclatura): 45233200-1.

3. *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

—Criterios no valorables en cifras o porcentajes: No.

—Criterios valorables en cifras o porcentajes:

—Oferta económica: 100 puntos.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Se valorará 1 punto o fracción por cada 396,69 euros de baja en el presupuesto base de licitación (IVA excluido). En caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 39.600 euros se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{T1 - \beta}{T1 - \alpha} \times 100$$

Siendo:

X: Puntuación de la oferta que se valora.

T1: Tipo de licitación, IVA excluido.

$\alpha$ : Oferta con precio más bajo (IVA excluido).

$\beta$ : Oferta que se valora (IVA excluido).

Parámetros para determinar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados: Los previstos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

4. *Valor estimado del contrato*: 102.192,07 euros (sin IVA).

5. *Presupuesto base de licitación*:

—Importe neto (IVA excluido): 102.192,07 euros.

—IVA (21%): 21.460,33 euros.

—Importe total: 123.652,40 euros.

6. *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: No.  
 b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. *Requisitos específicos del contratista:*

## ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse, de forma alternativa, a través de cualquiera de los siguientes medios:

1.º Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

—Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al triple del presupuesto de licitación (neto) del presente contrato.

2.º Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

—Requisitos mínimos de solvencia: Del análisis de las cuentas deberá resultar que los licitadores cumplen con las condiciones de solvencia total y solvencia corriente que a continuación se detallan:

- a) Solvencia total = Activo total/pasivo exigible.

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

- b) Solvencia corriente = Activo circulante/pasivo circulante.

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

## Acreditación de la solvencia técnica:

La solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:

—Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA: Se deberá acreditar la ejecución de obras por los siguientes importes mínimos (IVA excluido):

- Trabajos de pavimentación de vías públicas: 90.000 euros.

Acreditación de la solvencia económico-financiera y técnica por medio de la clasificación:

Los empresarios podrán optar por acreditar su solvencia económico-financiera y técnica, alternativamente a los medios establecidos en los párrafos 1º y 2º, por medio de la clasificación en los siguientes subgrupos y categorías:

Grupo/s	Subgrupo/s	Categoría/s
G	6	a)

Acreditación de la habilitación profesional: No.

Compromiso de adscripción de medios: No.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

1.º Fecha límite de presentación: Veintiseis días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. Caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.

2.º Modalidad de presentación: Registro Ayuntamiento o Correos (art. 80 RGLCAP).

## 3.º Lugar de presentación:

—Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

4.º Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

5.º Admisión de variantes si procede: No.

6.º Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No consta.

9. *Apertura de ofertas:*

## a) Descripción:

—Sobre 1: Documentación administrativa.

—Sobre 2: Documentación relativa a los criterios valorables en cifras y porcentajes.

b) Dirección: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

d) Fecha y hora: No consta.

10. *Gastos de publicidad:* Máximo 1.000 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):* No.

12. *Otras informaciones:* Todos los pliegos y documentación referida a la presente licitación se encuentran publicados en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La Almunia de Doña Godina, 9 de enero de 2014. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA  
DEL EBRO

Núm. 570

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto y expediente de referencia del ejercicio 2014 (sesión de 16 de diciembre de 2013) durante el plazo para ello, queda aprobado definitivamente el presupuesto, sus bases de ejecución y documentación anexa, y la plantilla de personal para el 2014, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.3 y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y artículos 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación del presupuesto resumido por capítulos (anexo I) y a la de la plantilla de personal de esta Corporación (anexo II).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Alfajarín, a 17 de enero de 2014. — El presidente, José Miguel Ezquerro Calvo.

## ANEXO I

*Presupuesto ejercicio 2014**Estado de gastos, resumido por capítulos*

	Euros
Gastos por operaciones corrientes	1.817.668,84
1. Gastos de personal	805.218,48
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	971.222,29
3. Gastos financieros	3.799,22
4. Transferencias corrientes	37.428,85
Gastos por operaciones de capital	25.520,00
6. Inversiones reales	18.520,00
8. Activos financieros	7.000,00
Total presupuesto de gastos	1.843.188,84

*Estado de ingresos, resumido por capítulos*

	Euros
Ingresos por operaciones corrientes	1.825.288,84
3. Tasas y otros ingresos	771.822,84
4. Transferencias corrientes	1.028.327,00
5. Ingresos patrimoniales	25.139,00
Ingresos por operaciones de capital	17.900,00
6. Enajenación de inversiones reales	400,00
7. Transferencias de capital	10.500,00
8. Activos financieros	7.000,00
Total presupuesto de ingresos	1.843.188,84

## ANEXO II

*Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro. Ejercicio 2014*

Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, ficha-resumen (con dotación presupuestaria para el ejercicio 2014):

Grupo	Denominación	Núm. de plazas	Tipo jornada
A)	FUNCIONARIOS DE CARRERA (1):		
A.1.	Escala de habilitación de carácter nacional (1):		
A.1.1.	Subescala de Secretaría-Intervención:		
A.	Secretario-interventor	1	
B)	PERSONAL LABORAL (50):		
B.1.	Personal laboral fijo (2)*:		
	—Asimilado a subgrupo A2. Trabajadora social SSB	1	
	—Asimilado a subgrupo C1. Administrativo de Admón. y Servicios Generales	1	
B.2.	Personal laboral con contrato en vigor, o futuro, de duración temporal o incierta —condicionados a cofinanciación externa— (art. 11.1 EBEP) (23):		
	—Asimilado a subgrupo A2. Educador social SSB (convenio IASS)	1	
	—Asimilado a subgrupo A2.Trabajador social SSB (convenio IASS)	2	
	—Asimilado a subgrupo A2.Técnico en Consumo (subvención DGA-omic)	1	
	—Asimilado a grupo E. Auxiliar de hogar SAD (convenio IASS)	16	T/P
	—Asimilado a grupo E. Auxiliar de hogar, adscrita al STSA-SSB (subv. DGA ISEAL)	1	

—Asimilado a grupo E. Conductor de vehículo de transporte social adaptado STSA-SSB (Subv. DGA ISEAL)	2	
<b>B.3. Personal laboral con contrato en vigor, o futuro, de duración temporal o incierta con financiación propia (art. 11.1 EBEP) (25):</b>		
—Asimilado a subgrupo A2. Coordinador de deportes del SCD	1	
—Asimilado a subgrupo C1. Oficiales administrativos de Admón. y servicios generales	1	(jornada reducida)
—Asimilado a subgrupo C1. Oficiales administrativos del Servicio de Gestión Tributaria	2	
—Asimilado a subgrupo C2. Auxiliar administrativo del Servicio de Gestión Tributaria	3	1 T/P
—Asimilado a subgrupo C2. Auxiliar administrativo de Admón. y servicios generales	1	
—Asimilados a subgrupo C2. Monitores de actividades deportivas SCD	5	T/P
—Asimilados a Subgrupo C2. Monitores de tiempo libre SCD y SSB	9	T/P
—Asimilado a grupo E. Operario conductor de vehículos de hidrolimpieza SHL	1	
—Asimilado a grupo E. Operario vigilante del Servicio de Gestión Tributaria —RSU—	1	
—Limpiadora de dependencias públicas	1	T/P

Total número de trabajadores: 51.

1. Personal funcionario: 1.

2. Personal laboral: 50.

2.1. Fijo: 2.

2.2. De carácter temporal o/e incierto: 48.

## PINA DE EBRO

Núm. 583

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2014, aprobó inicialmente su presupuesto general para el ejercicio de 2014, así como las bases de ejecución del mismo, la plantilla de personal y demás anexos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse, en su caso, las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo expresado no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto general, sus bases de ejecución y anexos se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al efecto.

Pina de Ebro, 16 de enero de 2014. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

# SECCIÓN SÉPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 542

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sonia Elizabeth González Fernández contra Ana Yolanda Hernández Francín, registrado con el número procedimiento ordinario 821/2013, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Ana Yolanda Hernández Francín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca para el acto de conciliación, el día 16 de julio de 2014, a las 11:00 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª); de no alcanzarse avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del

turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ana Yolanda Hernández Francín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a nueve de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 543

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jacinto Gracia Tejero contra Conaragón, Obras y Proyectos, S.L., Áridos y Excavaciones Movera, S.L., Iberdrola, Ingeniería y Construcción, S.A. Unipersonal, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), administrador concursal Conaragón, Obras y Proyectos, S.L., y administrador concursal de Áridos y Excavaciones Movera, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 1.136/2012, en reclamación de extinción por voluntad de trabajador, se ha acordado citar a Áridos y Excavaciones Movera, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 (situado en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª, sala de vistas número 28, planta baja), el día 26 de mayo de 2014, a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Áridos y Excavaciones Movera, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a nueve de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 544

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Raquel Folgueira Navas contra Bar Restaurante El Refugio, S.C., Diego Herrero Ramos y Susana Aznárez García, registrado con el número procedimiento ordinario 946/2013, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Diego Herrero Ramos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 (situado en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª, sala de vistas número 28, planta baja), el día 1 de octubre de 2014, a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Diego Herrero Ramos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diez de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

## JUZGADO NÚM. 5

### Cédula de notificación y citación

Núm. 552

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 7/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando Bericat Sanz contra la empresa Naturaleza y Espacio, S.A., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo admitir provisionalmente la demanda presentada y, en consecuencia, se cita a las partes para que comparezcan el día 10 de febrero de 2014, a las 10:15 horas, en la sala de vistas número 35 de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta baja), al acto de conciliación ante el secretario judicial, y en caso de no alcanzarse avenencia, a las 10:30 horas del mismo día, al acto de juicio.

Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio a incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a los otrosíes solicitados:

— Se requiere a la parte actora mediante la notificación de la presente que, no acompañándose a la demanda certificación del acto de conciliación o mediación previa, sin perjuicio de resolver sobre la admisión y porceder al señalamiento, deberá acreditar la celebración o intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

— Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistida y representada de abogado o graduado social, a los efectos del artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones (art. 53 de la Ley de la Jurisdicción Social).

— Cítese a juicio al representante legal de la empresa demandada, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por la parte actora, ya que este deberá proponerla y, en su caso, el/la juez/a admitirla en el acto de juicio (art. 87 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se tiene por hecha la manifestación de que se valdrá de letrado para el acto de juicio.

Antes de la notificación de esta resolución a las partes, paso a dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Naturaleza y Espacio, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE SALILLAS DE JALÓN

Núm. 645

Por el presente se convoca a todos los señores regantes de esta Comunidad a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de febrero de 2014, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en la oficina del Sindicato de Riegos de esta localidad (calle Aragón, número 32, 1.º), según el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
  - 2.º Cierre del ejercicio económico del año 2013.
  - 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos que regirá para la anualidad de 2014.
  - 4.º Informe de Presidencia.
  - 5.º Ruegos y preguntas.
- Salillas de Jalón, a 20 de enero de 2014. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Eduardo Gamboa Subías.

### COMUNIDAD DE REGANTES TÉRMINO DE URDÁN

Núm. 644

ANUNCIO sobre información pública de expediente de revisión-modificación de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes Término de Urdán de Zaragoza y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.

En Junta general extraordinaria de la Comunidad de Regantes Término de Urdán, celebrada el día 12 de enero de 2014, se aprobaron los proyectos presentados por la Junta de Gobierno en calidad de Comisión Revisora. Dando cumplimiento al acuerdo adoptado en dicha Asamblea y al artículo 201.6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y legislación concordante, se depositan los citados proyectos por término de treinta días en la sede de la Comunidad de Regantes, sita en Zaragoza (calle San Jorge, 3, 1.º derecha), para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello, pudiendo formular por escrito las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas mediante su presentación en el Registro de la Comunidad de Regantes, ubicada en la dirección antes indicada. A dicho efecto se inserta previamente en el BOPZ el presente anuncio, al igual que en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos sitos en la jurisdicción de Urdán.

Y para que conste, a los efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de enero de 2014. — El presidente, Antonio Soriano Edo.

### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

#### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

#### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)